Cartago, 15 de mayo 2025

N°28-060-2025

DICTAMEN CPOP-070-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 28 del Acta No 060-2025, sesión ordinaria del 04 de febrero del 2025. ----------

ARTICULO 3. - SOBRE ACUERDO 28-060-2025. SOLICITUD DE PERMISO DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN DERECHO DE VÍA CANTONAL POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO R.L. ----------

El presidente indica que se conocen los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, sobre acuerdo 28-060-2025. Solicitud de permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en derecho de vía cantonal por parte de la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño R.L. La propuesta de la presidencia es aprobar los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica. En discusión. En votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco y Machado Barquero.** ----------

Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. **Aprobar los oficios DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025, remitidos por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica.**

2. **Acuerdo definitivamente aprobado y en firme**.

Marvin Alvarado Méndez
Presidente

Mónica Machado Barquero
Vicepresidente

Andrés Zúñiga Orozco
Regidor

Cartago, 12 de mayo de 2025.

DU-OF-430-2025/AL-OF-159-2025

Señores (as):
Comision de Permanente de Obras Públicas.

Asunto: CPOP-061-2025 Artículo 28 del Acta 06-2025 Solicitud de permiso colocación de un poste de telecomunicaciones en derecho de vía cantonal por parte de la empresa Desarrollos Infraestructura y Diseño.

Estimados señores (as):

Con relación a lo acordado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo contenido el Articulo N° 28 del Acta N° 60-2025 de la sesión celebrada el día 04 de febrero del 2025, donde se conoce oficio suscrito por Ing. Guisella Varela Castro Profesional Responsable, y que dice: *"…*Reciban un cordial saludo de todo el equipo de DID SRL. En concordancia con la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, ley 10216 y su respectivo reglamento, en donde se declaró de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, nos permitimos de la forma más atenta, solicitarles el estudio para permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en el derecho de vía cantonal, proyecto al cual denominamos POSTE MONOPOLO PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DE 24.00m DE ALTURA, DID0025 San Antonio Corralillo, mismo que se pretende instalar la siguiente dirección: De Muflas MyK 60 m al oeste, frente al parque San Antonio de Corralillo, coordenadas WGS84 9.783433, -84.049419. Con el objetivo de que el Concejo pueda evaluar nuestra solicitud adjuntamos: 1. Carta Georreferenciación. 2. Lamina de ubicación, perfil y detalle de estructura. 3. Topografía Inicial. 4. Fotografías de referencia. 5. Carta del operador celular indicando que la ubicación en análisis forma parte del diseño de la red nacional. 6. Autorización del representante legal de DID SRL a realizar este trámite. 7. Personería DID SRL. 8. Cédula representante legal. 9. Cédula Ing. Guisella Varela Castro*…"; me permito manifestar lo siguiente:*

En inspección de campo realizada por la Sección de Topografía de la Dirección de Urbanismo, se revisó la ubicación de la instalación de un poste de telecomunicaciones según coordenadas *COORDENADAS CRTM05 E= 494578.749 N= 1081793.243).*

En la indica inspección se procedió a revisar el derecho de vía cantonal con el siguiente datos; esa vía pública tiene una acera frente al parque de la localidad cuya dimensión de noventa y ocho centímetros (0.98m) la zona verde donde se pretende colocar el poste y que esta área pertenece a la sección de rodamiento no asfaltada de la vía, en lo que hace área de rodamiento únicamente asfaltada tiene

una mediada de tres metros (3.00), siendo que ancho de esa calle es de ocho metros con treinta y ocho centímetros (8.38m). “**ver imagen adjunta**”

De lo antes indicado, y de acuerdo con un estudio detallado a nivel de asientos catastrales número C-898043-1990 y colindante norte calle en medio el asiento catastral número C-532174-1984, el derecho de vía acotado es de seis metros (6.00m) para ambos planos.

IMAGEN EN SITIO CON DERECHO DE VÍA EN 8.38M



DETALLE DE COTAS DEL DERECHO DE VÍA





Se agregar a lo dicho que la Ley N°10216, Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, dispone expresamente:

"ARTÍCULO 5- Uso de infraestructura pública. Se autoriza a las instituciones autónomas, universidades estatales, las municipalidades y los entes públicos no estatales, titulares del dominio público a permitir en sus bienes de uso público y patrimoniales e inmuebles, entre los que se incluyen los edificios, para la instalación de los dispositivos que permitan ampliar la cobertura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional. Siempre que las condiciones técnicas y estructurales del bien lo permitan…"

A su vez, el reglamento a esa ley, Decreto N°44335, establece:

"ARTÍCULO 26. Instalación de postes de telecomunicaciones en bienes de uso público, patrimonial e inmueble.

Cuando el poste se instale en bienes de uso público, patrimonial e inmuebles, la institución titular del bien será la encargada del otorgamiento de los permisos de uso para la instalación del poste en bienes de uso público, los cuales se tramitarán de conformidad con la presente reglamentación y cualquier otra normativa vigente dispuesta para tal efecto por la Municipalidad en lo que respecta al permiso de construcción, cuando para la instalación se requiera realizar una obra civil."

"ARTÍCULO 28. Características del poste de telecomunicaciones

El poste de telecomunicaciones debe ser instalado siguiendo las consideraciones del Código Sísmico de Costa Rica o la normativa que lo sustituya. La instalación del poste de

telecomunicaciones no debe afectar la prestación de otros servicios, o la infraestructura requerida para brindarlos. Su instalación y ubicación debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 26831-MP; en la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley N° 9394; así como la Ley de Movilidad Peatonal, Ley N° 9976, o la normativa que la sustituya."

Por lo anterior, los suscritos no recomiendan la instalación del poste de telecomunicación en el lugar según coordenadas indicadas, ya que se ubicaría en el área de circulación vial (área de rodamiento) lo que vendrá a ser un obstáculo vial, con el eminente riego de provocar accidentes automovilísticos, ello en virtud de las dimensiones atípicas de la vía pública. Asimismo, esta vía a la fecha de la inspección no contempla el ancho vial mínimo que es de 14 metros, ni las dimensiones óptimas para el cumplimiento de la Ley de 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Costa Rica.

Sin más que agregar,

JUAN CARLOS GUZMAN VIQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GUZMAN VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.05.12 12:25:12 -06'00'

Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez.
Director de Urbanismo Municipal.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA)
Fecha: 2025.05.12 12:19:31 -06'00'

MDE. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

C.i: Cronológico
Expediente Comision de Obras Publicas

Cartago, 13 de marzo del 2025

N°28-060-2025

DICTAMEN CPOP-61-2025

Señores:
Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez
Director de Urbanismo
Lic. Wilberth Quesada Garita
Director a.i., Área Jurídica
Presente

Estimados señores:
Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 28 del Acta No 060-2025, sesión ordinaria del 04 de febrero del 2025. ----------

ARTÍCULO 8. - SOBRE ACUERDO 28-060-2025. SOLICITUD DE PERMISO DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN DERECHO DE VÍA CANTONAL POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO R.L.----------

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal 28-2025 de fecha 04 de febrero 2025, suscrito por la licenciada Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y que se refiere a la solicitud de permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en derecho de vía cantonal. - Visto el documento, la propuesta de la presidencia es solicitar al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo y al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, un informe detallado sobre el permiso solicitado por la empresa Desarrollos, Infraestructura y Diseño R.L. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Alvarado, Méndez, Quesada Cerdas, Zúñiga Orozco y Machado Barquero.**

Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. **Solicitar al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo y al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, un informe detallado sobre el permiso solicitado por la empresa Desarrollos, Infraestructura y Diseño R.L.**
2. **Acuerdo definitivamente aprobado y en firme**.

Marvin Alvarado Méndez
Presidente

Mónica Machado Barquero
Vicepresidente

Marcela Quesada Cerdas
Regidora

Andrés Zúñiga Orozco
Regidor

San José, 26 de diciembre del 2024

Señores Concejo Municipal

Municipalidad de Cartago

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de todo el equipo de DID SRL.

En concordancia con la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, ley 10216 y su respectivo reglamento, en donde se declaró de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, nos permitimos de la forma más atenta, solicitarles el estudio para permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en el derecho de vía cantonal, proyecto al cual denominamos **POSTE MONOPOLO PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DE 24.00m DE ALTURA, DID0025 San Antonio Corralillo,** mismo que se pretende instalar la siguiente dirección: De Muflas MyK 60 m al oeste, frente al parque San Antonio de Corralillo, coordenadas WGS84 9.783433, -84.049419.

Con el objetivo de que el Concejo pueda evaluar nuestra solicitud adjuntamos:

1. Carta Georreferenciación.
2. Lamina de ubicación, perfil y detalle de estructura.
3. Topografía Inicial.
4. Fotografías de referencia.
5. Carta del operador celular indicando que la ubicación en análisis forma parte del diseño de la red nacional.
6. Autorización del representante legal de DID SRL a realizar este trámite.
7. Personería DID SRL.
8. Cédula representante legal.
9. Cédula Ing. Guisella Varela Castro.

Atentamente,

Digitally signed by GUISELA VARELA CASTRO (FIRMA)
Date: 2024.12.27 11:51:10 -06'00'

Ing. Guisella Varela Castro

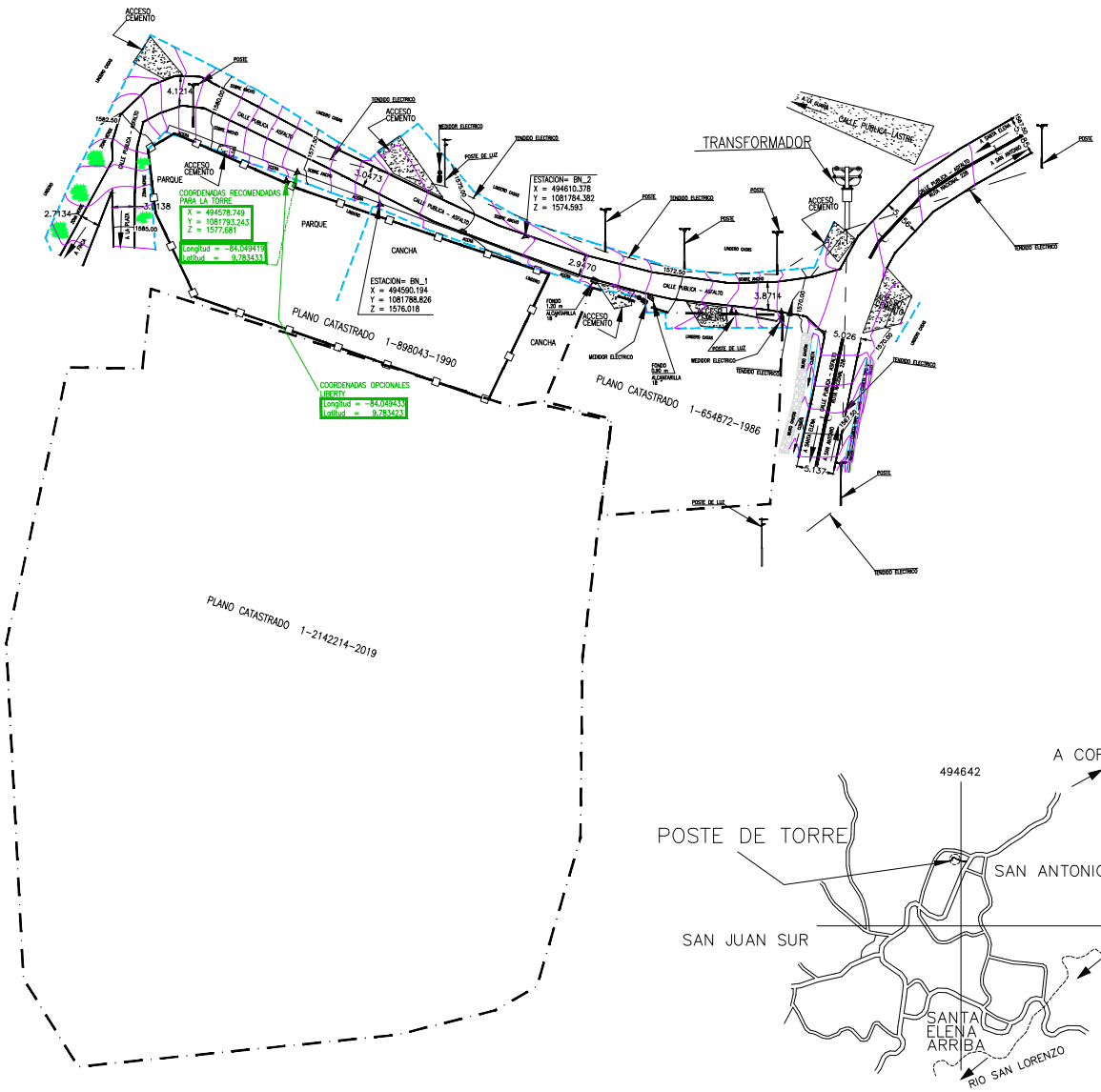
Profesional Responsable

ICO-14080

PROYECTO - LEVANTAMIENTO DETALLES CORRALILLO DE CARTAGO

LEVANTAMIENTO GEOMETRICO

ESCALA ----1:1000



UBICACION GEOGRAFICA

HOJA CARAIGRES

Escala 1:50.000

PROYECCION CARTOGRAFICA CRTM05

PROPIEDAD:
ESTADO COSTARRICENSE

PROYECTO:
POSTE TELECOMUNICACION
San Antonio de Corralillo de cartago

ING. OSCAR EDUARDO ARIAS PEREZ
DISEÑO

PROVINCIA:	CANTON:	DISTRITO:
CARTAGO	CARTAGO	CORRALILLO

PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE:
Ing. Oscar Arias P. IT-15672
INGENIERO TOPOGRAFO

OSCAR EDUARDO ARIAS PEREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por OSCAR EDUARDO ARIAS PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.12.23 23:13:52 -06'00'

AREA DE LEVANTAMIENTO:
LINDEROS Y AREA VIAL

CONTENIDO:
INFORMACION VARIAS

ESCALA	FECHA	LAMINA
INDICADAS	NOV 2024	1 / 1

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, SERGIO RAMIRO PINEA GUZMAN, mayor de edad, empresario, vecino de San Jose, Santa Ana, Pozos de Santa Ana, del Colegio Saint Jude ciento cincuenta metros al Este, con cédula de residencia número 132000105421, representante legal de la empresa DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula jurídica número tres - ciento dos - seiscientos ochenta y un mil seiscientos veintidós otorgo el presente PODER ESPECIAL, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, a favor de GUISELLA VARELA CASTRO, mayor de edad, ingeniera, vecina de San Rafael de Montes de Oca, cédula de identidad 1-1055-0631, carnet profesional ICO-14080 quien funge como profesional responsable de los proyectos de infraestructura en telecomunicaciones que desarrollará mi representada DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que ya sea actuado de manera conjunta y/o independientemente, en nombre y representación del aquí otorgante, solicite(n) y gestione(n), en forma verbal y/o por escrito, firme(n), aporte(n), presente(n), y/o retire(n) cualquier documento, accedan(n) expedientes, se dé(n) por notificado(s) de cualquier gestión o resolución, y en general realice(n) cualquier trámite requerido y necesario para obtener el resultado final de la gestión de que se trate en relación con la permisología necesaria para desarrollar la construcción de las torres de telecomunicación que requiera mi representada, así como la obtención de todo tipo de permisos y tramites que para ello se requieran sobre la propiedades de las cuales se me ha otorgado el poder suficiente para realizar esta gestión. Todo lo anterior ante Municipalidad correspondiente según cada propiedad en renta, así como ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), El Ministerio de Salud, el Departamento de Aguas del (MINAET), la Secretaria Técnica Ambiental (SETENA), el lnstituto Costarricense de Turismo (ICT), el SENAR, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Acueductos y Alcantarillados (AYA), la Direcci6n General de Aviación Civil, Compañías de Distribución Eléctricas (ICE, CNFL, ESPH, JASEC, Coopeguanacaste, Coopelesca, Coopesantos o Coopealfaroruiz) y en general ante cualquier Entidad, lnstitución Publica o Ministerio que pudiera estar involucrado con este proceso. ES TODO. San Jose, cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMAN (FIRMA)

Firmado digitalmente por SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2024.11.05 08:50:31 -06'00'

Sergio Ramiro Pineda Guzmán

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1858803-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-102-681622

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 125000 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 07/05/2014
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 09 SANTA ANA, POZOS DE SANTA ANA, DEL COLEGIO SAINT JUDE, CIENTO CINCUENTA METROS AL ESTE
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA Y EL TURISMO EN GENERAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR Y PRENDAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, INMUEBLES O MUEBLES,
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 22/04/2014 VENCIMIENTO: 22/04/2113
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: NO HAY
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4064000272571
FECHA LEGALIZACIÓN:07/05/2014

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: EL GERENTE PODRA SER SOCIO O NO, DURANDO EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL, HASTA QUE RENUNCIE O SEA REVOCADO SU NOMBRAMIENTO.

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL GERENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE PODERES SIN PERDER EL SUYO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07/05/2014 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: SERGIO RAMIRO PINEDA GUZMAN CEDULA DE RESIDENCIA: 132000105421
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2014 **VENCIMIENTO:** 22/04/2113

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

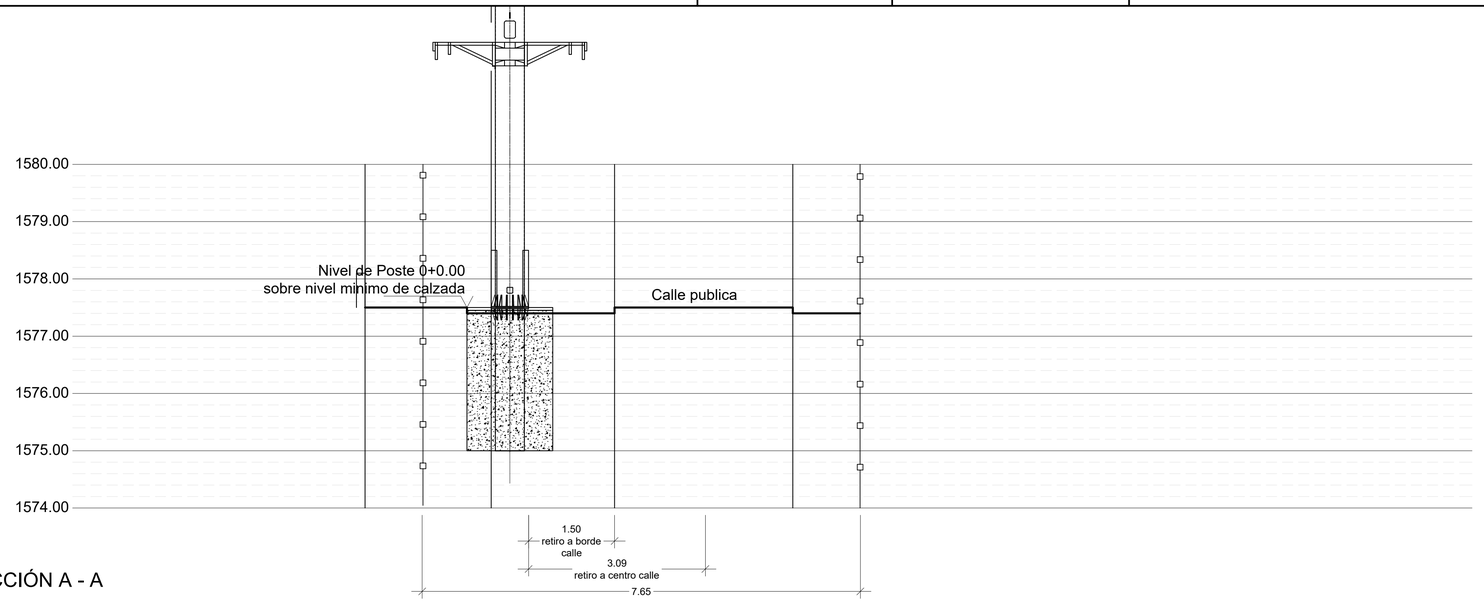
ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **11 HORAS 10 MINUTOS Y 40 SEGUNDOS, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

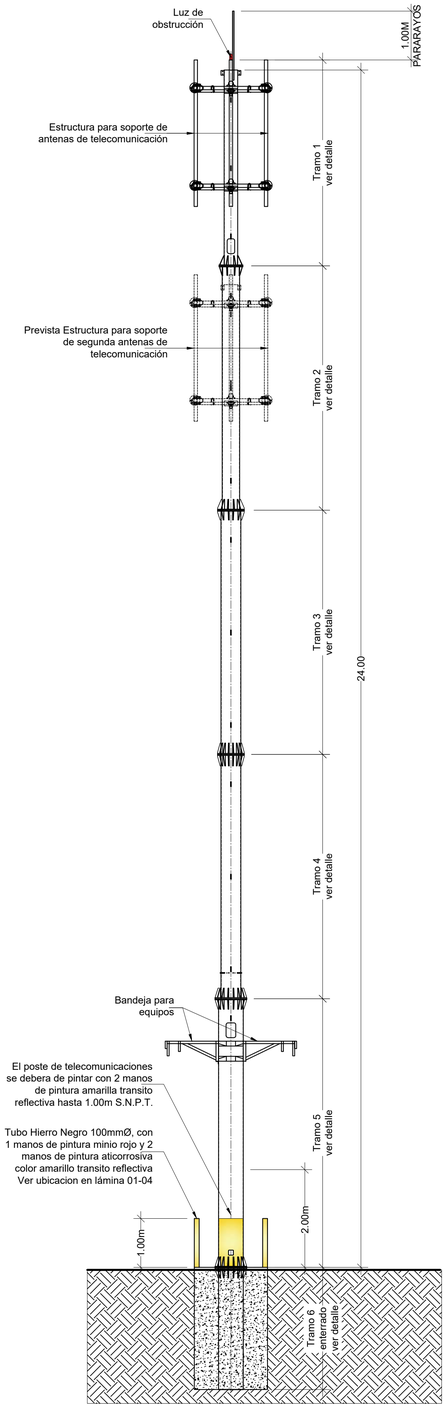
SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.

POSTE DE TELECOMUNICACIONES DID0025-PM-SAN ANTONIO CORRALILLO

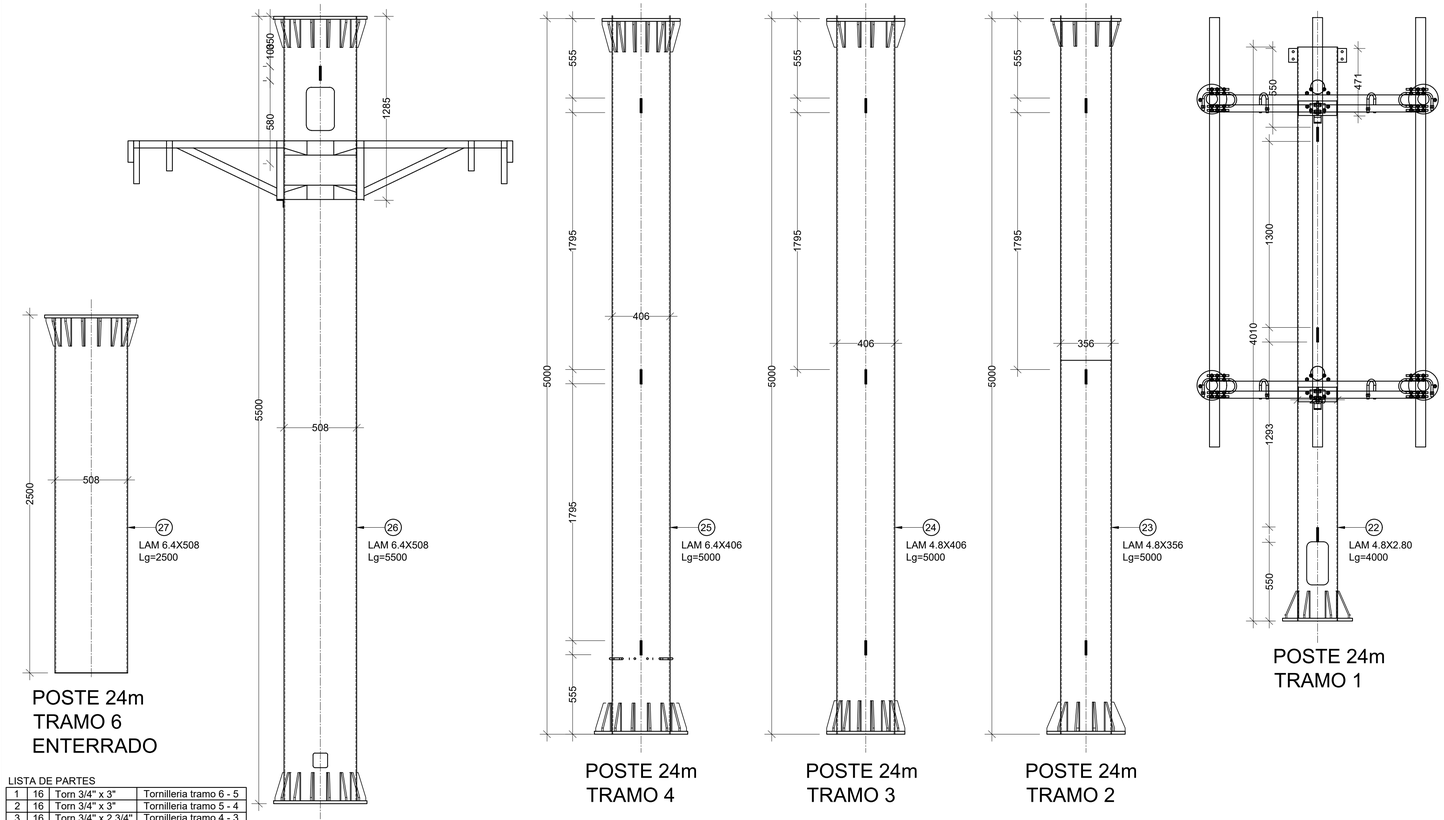
ALTURA	VERSIÓN
24.00m	ALFA



CORTE SECCIÓN A - A
ESCALA 1 : 50



VISTA TÍPICA DE POSTE 24m- INSTATEL
SIN ESCALA



POSTE 24m
TRAMO 6
ENTERRADO

LISTA DE PARTES

1	16	Torn 3/4" x 3"	Tornilleria tramo 6 - 5
2	16	Torn 3/4" x 3"	Tornilleria tramo 5 - 4
3	16	Torn 3/4" x 2 3/4"	Tornilleria tramo 4 - 3
4	12	Torn 5/8" x 2 1/4"	Tornilleria tramo 3 - 2
5	8	Torn 5/8" x 2"	Tornilleria tramo 2 - 1
6	28	Torn 1/2" x 1 1/2"	Tornilleria escaleras

POSTE 24m
TRAMO 5

POSTE 24m
TRAMO 4

POSTE 24m
TRAMO 3

POSTE 24m
TRAMO 2

POSTE 24m
TRAMO 1

DETALLE DE POSTE LIVIANO 24m CR - INSTATEL

cfia
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

CONTRATO	OC 1193780
MONTO	¢ 7,070,000.00
FECHA VISADO CFIA	18/12/2024
CATASTRO	C-1-1
ÁREA DE TASACIÓN (CFIA)	2 M2
REGISTRADO POR	ICO-14080
BITACORA	DIGITAL

ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 18/12/2025
(vencimiento aplica sólo a planos constructivos)

SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.

NOMBRE DEL PROYECTO	
POSTE DE TELECOMUNICACIONES DID0025-PM-SAN ANTONIO CORRALILLO	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
ANTEPROYECTO	
PROPIETARIO	CÉDULA
DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE R	3-102-681622
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
DE MUFLAS MYK 60 M AL OESTE, FRENTE AL PARQUE SAN ANTONIO DE CORRALILLO	PROVINCIA: CARTAGO CANTÓN: CARTAGO DISTRITO: CORRALILLO

Elaboración de planos y documentos	
ESTUDIOS PRELIMINARES	ICO-14080 VARELA CASTRO GUISELLA Fecha: 13/12/2024
ANTEPROYECTO	ICO-14080 VARELA CASTRO GUISELLA Fecha: 13/12/2024

ATENCIÓN MUNICIPALIDAD

Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra

No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

PROPIETARIO :
DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CÉDULA JURÍDICA :3-102-681622

PROVINCIA :	CANTÓN :	DISTRITO :
CARTAGO	CARTAGO	CORRALILLO

LONGITUD WGS84	LATITUD WGS84	NORTE CRTM05	ESTE CRTM05	ELEVACIÓN
W-84.049419°	N9.783433°	1081793.243	494578.749	1577.681

PROFESIONAL RESPONSABLE ANTEPROYECTO:

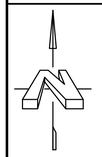
GUISELLA VARELA CASTRO
ICO-14080

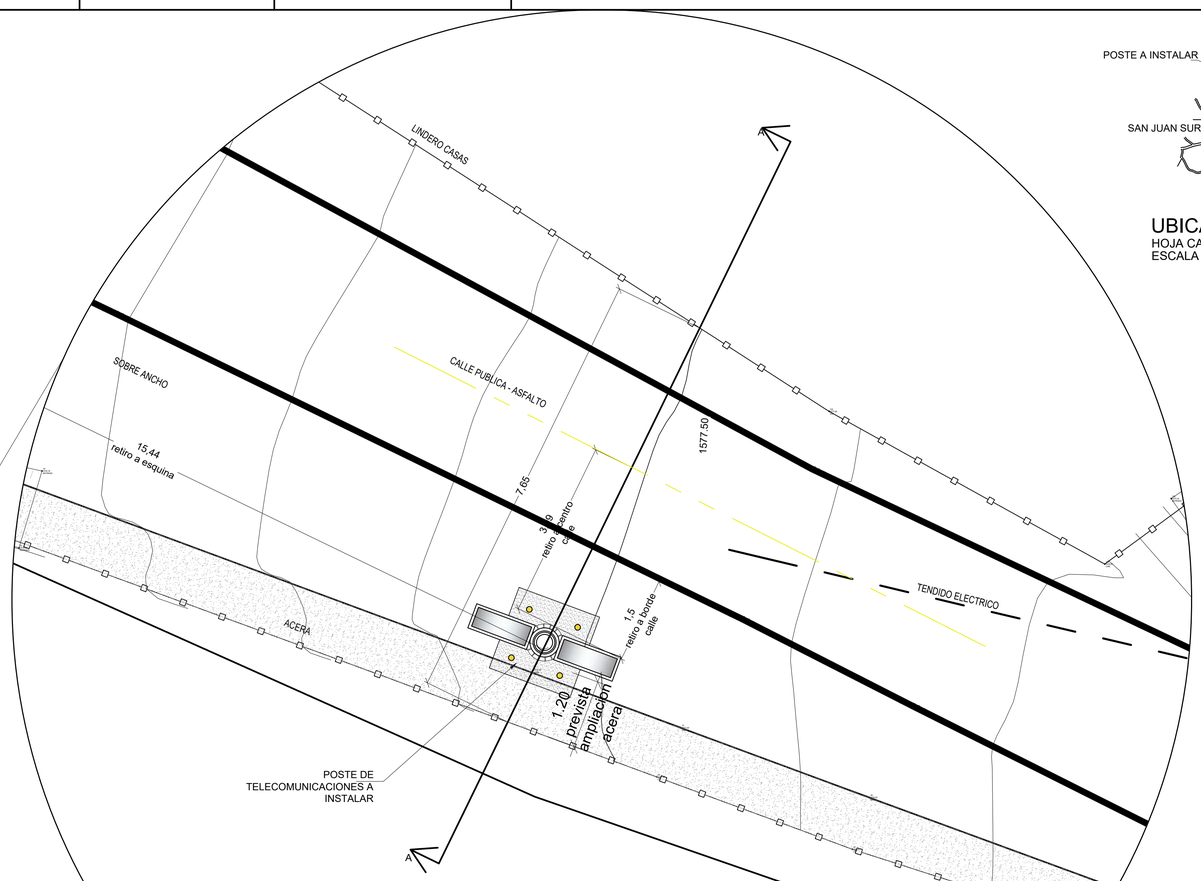
INFORMACIÓN REGISTRO PUBLICO:
PROPIETARIO: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CÉDULA JURÍDICA: 2-100-04208
N° CATASTRO: EN VÍA PUBLICA

ESCALA	FECHA:	LAMINA:
INDICADA	06 DICIEMBRE 2025	02-02

POSTE DE TELECOMUNICACIONES DID0025-PM-SAN ANTONIO CORRALILLO

ALTURA	VERSIÓN
24.00m	ALFA

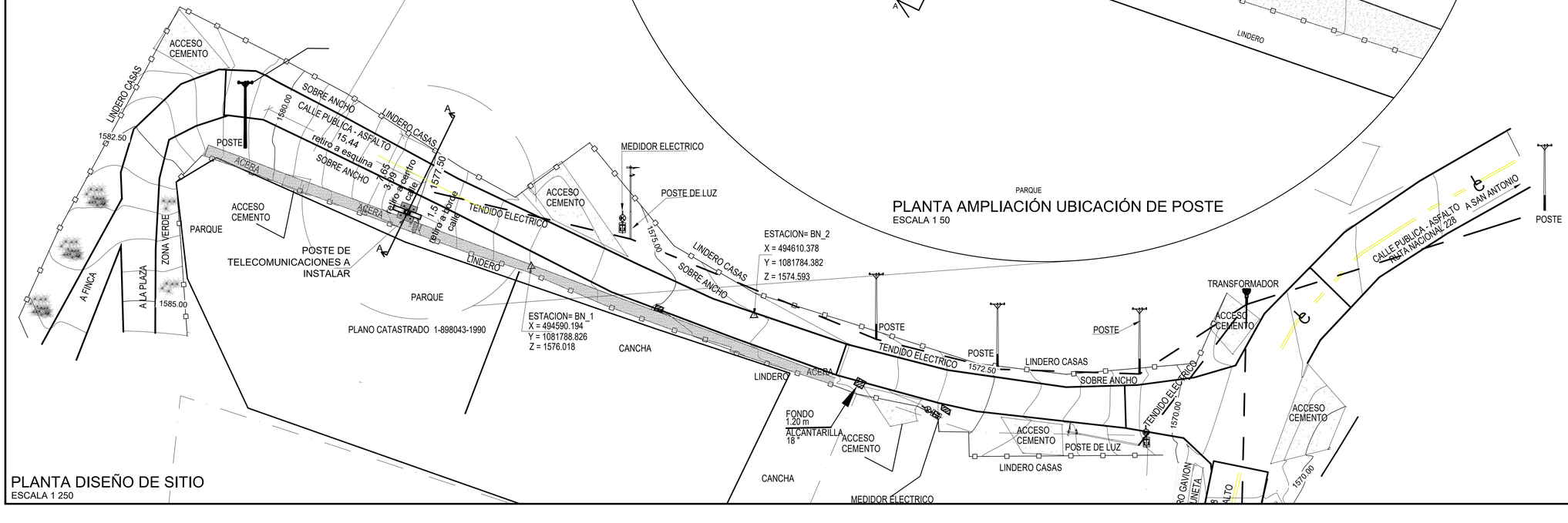




PLANTA AMPLIACIÓN UBICACIÓN DE POSTE
ESCALA 1 50



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA CARAIGRES
ESCALA 1 50000



PLANTA DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 250

cfia
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

CONTRATO	OC 1193780
MONTO	¢ 7,070,000.00
FECHA VISADO CFIA	18/12/2024
CATASTRO	C-1-1
ÁREA DE TASACIÓN (CFIA)	2 M2
REGISTRADO POR	ICO-14080
BITACORA	DIGITAL

ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 18/12/2025
(vencimiento aplica sólo a planos constructivos)

SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.

NOMBRE DEL PROYECTO	
POSTE DE TELECOMUNICACIONES DID0025-PM-SAN ANTONIO CORRALILLO	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
ANTEPROYECTO	
PROPIETARIO	CÉDULA
DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE R	3-102-681622
DIRECCIÓN	UBICACIÓN
DE MUFLAS MYK 60 M AL OESTE, FRENTE AL PARQUE SAN ANTONIO DE CORRALILLO	PROVINCIA: CARTAGO CANTÓN: CARTAGO DISTRITO: CORRALILLO

Elaboración de planos y documentos	
ESTUDIOS PRELIMINARES	ICO-14080 VARELA CASTRO GUISELLA Fecha: 13/12/2024
ANTEPROYECTO	ICO-14080 VARELA CASTRO GUISELLA Fecha: 13/12/2024

ATENCIÓN MUNICIPALIDAD

Este proyecto no cuenta con profesional responsable de ejecución de obra

No puede tramitarse la SOLICITUD DE MEDIDORES, ni el PERMISO MUNICIPAL hasta que se complete la información bajo esta leyenda y se cuente con el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

PROPIETARIO :
DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CÉDULA JURÍDICA :3-102-681622

PROVINCIA :	CANTÓN :	DISTRITO :
CARTAGO	CARTAGO	CORRALILLO

LONGITUD WGS84	LATITUD WGS84	NORTE CRTM05	ESTE CRTM05	ELEVACIÓN
W-84.049419°	N9.783433°	1081793.243	494578.749	1577.681

PROFESIONAL RESPONSABLE ANTEPROYECTO:

GUISELLA VARELA CASTRO
ICO-14080

INFORMACIÓN REGISTRO PUBLICO:
PROPIETARIO: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CÉDULA JURÍDICA: 2-100-04208
N° CATASTRO: EN VÍA PUBLICA

ESCALA	FECHA:	LAMINA:
INDICADA	06 DICIEMBRE 2025	01-02


REPUBLICA DE COSTA RICA
RESIDENTE PERMANENTE
LIBRE CONDICIÓN
Apellidos: PINEDA GUZMAN
Nombre: SERGIO RAMIRO
Sexo: M
Nacionalidad: GUATEMALA
F.Nac.: 22 11 1981
Documento No.: 132000105421
Emitido: 02 02 2022
Expediente No.: 135-355327
Vence: 02 02 2027
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIO PARA EXTRANJEROS


1438344
DOCUMENTO DE GOBIERNO OFICIAL - MANTENGASE SIEMPRE EN SOBRE ORIGINAL
C<CRI132000105042 1<<<<<<<<<<<<
8111225M2702021GTM<<<<<<<<<<<7
MAN<<SERGIO<RAMIRO<<

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1055 0631



Nombre: GUISELA
1° Apellido: VARELA
2° Apellido: CASTRO
C.C:

Número de Cédula: 1 1055 0631
Fecha de Nacimiento: 16 12 1979
Lugar de Nacimiento: URUCA CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: ELVIS VARELA SOLIS
Nombre de la Madre: HILDA MARTA CASTRO MORA
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL MONTES DE OCA SAN JOSE
Vencimiento: 17 01 2029 Sexo:

001967100

San José, 11 de diciembre del 2024

Señores:

Municipalidad de Cartago

Estimados Señores

De acuerdo con lo señalado en los Artículo 17 y Artículo 31 del “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones” hacemos constar que la las siguientes estructuras proyectadas a construir son parte del diseño de la red nacional de telecomunicaciones, en donde cada localización ha sido determinada con base en los requerimientos de cobertura y calidad del servicio determinado por la Sutel.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO			
NOMBRE DEL SITIO	**COORDENADAS**	**CLASIFICACIÓN**	**ALTURA (m)**
DID0025 - San Antonio Corralillo	9.783433 -84.049419	Poste Monopolo	24

Atentamente;

JOSE ALBERTO GUTIERREZ SALAZAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1257-0821.
Fecha declarada: 17/12/2024 10:52:18 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

José Alberto Gutiérrez Salazar
Cédula 1–1257–0821
Representante Legal
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S.A.
Cedula jurídica: 3-101-610198

San José, 26 de diciembre del 2024

Municipalidad de Cartago

Asunto: Georreferenciación para Poste de Telecomunicaciones DID00259.783433

(a) Altura del Poste

Altura del Poste	24

* Medido desde la base de la torre hasta final de la torre sin incluir pararrayo

(b) Georreferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84.

Coordenadas (WGS84) Grados Decimales		Coordenadas (CRTM05) Coordenadas	
Latitud	Longitud	Norte	Este
9.783433	84.049419	494578.749	1081793.243

Digitally signed by b691e0cc-11ee-4ce0-aee3-e5b313510f67
Date: 2024.12.26 11:52:34 -06'00'

_____

Guisela Varela Castro
ICO-14080

Cartago, 12 de febrero del 2025

Al contestar refiérase al
N°28-060-2025

Señores:
Comisión Permanente de Obra Pública
Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal.

Estimados señores:

Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de febrero del 2025, Acta N.º 060-2025 Art 28.
ARTÍCULO 28. –SOLICITUD DE PERMISO DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN DERECHO DE VÍA CANTONAL, POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLOS INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO S.R.L. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Guisella Varela Castro Profesional Responsable, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de todo el equipo de DID SRL. En concordancia con la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, ley 10216 y su respectivo reglamento, en donde se declaró de interés público el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, nos permitimos de la forma más atenta, solicitarles el estudio para permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en el derecho de vía cantonal, proyecto al cual denominamos POSTE MONOPOLO PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DE 24.00m DE ALTURA, DID0025 San Antonio Corralillo, mismo que se pretende instalar la siguiente dirección: De Muflas MyK 60 m al oeste, frente al parque San Antonio de Corralillo, coordenadas WGS84 9.783433, -84.049419. Con el objetivo de que el Concejo pueda evaluar nuestra solicitud adjuntamos: 1. Carta Georreferenciación.*

2. Lamina de ubicación, perfil y detalle de estructura. 3. Topografía Inicial. 4. Fotografías de referencia. 5. Carta del operador celular indicando que la ubicación en análisis forma parte del diseño de la red nacional. 6. Autorización del representante legal de DID SRL a realizar este trámite. 7. Personería DID SRL. 8. Cédula representante legal. 9. Cédula Ing. Guisella Varela Castro…"- Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión de Obra Pública para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública y al alcalde Mario Redondo Poveda**.**

Atentamente,

JEANNETTE GUISELLA ZUÑIGA HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEANNETTE GUISELLA ZUÑIGA HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.02.13 10:57:00 -06'00'

Licda. Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria del Concejo Municipal

GZH/evn